



SIEC:233227

OFICIO CIRCULAR
No. AG-212-2025



A: Ingeniero
JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEONARDO
Viceministro de Desarrollo Económico Rural
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente

Licenciado
NATANAEL MATEO HERNÁNDEZ
Auditor Interno
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciado
MARCO ANTONIO GONZALEZ MARÍN
Administrador Financiero
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciada
Rina Verónica Méndez Solís
ENCARGADA DE PLANEAMIENTO
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DE: **LICENCIADA DINORAH HERRERA DEL VALLE**
Administradora General
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación



ASUNTO: Notificación de Resolución Ministerial Número AG-954-2025

FECHA: 03 de noviembre de 2025

Atentamente me dirijo a ustedes, con el objeto de **NOTIFICAR**, para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-954-2025 de fecha 03 de noviembre de 2025, donde aprueba la reprogramación financiera de obra, solicitada por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Deferentemente,

CONSTA DE 05 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE.
CC. ARCHIVO
DHW/wr

7ma. avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca
Teléfono: 1557 extensión 7021, 7020



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-954-2025

Guatemala, 03 de noviembre de 2025

**EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL**

Tiene a la vista para resolver la solicitud de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, en la cual requirió que se gestione y apruebe la reprogramación financiera de obra, adjuntando la documentación de respaldo que estimó procedente.

CONSIDERANDO

Que mediante OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-209-2025, de fecha 24 de octubre de 2025, la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, solicitó que se gestione y apruebe la reprogramación financiera de obra, por un monto de Tres Millones Doscientos Diecisésis Mil Trescientos Treinta y Cinco Quetzales Exactos (**Q. 3,216,335.00**), débito que se realizará de los proyectos de inversión siguientes: "**CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO PAJALES ALDEA LOS PAJALES CUBULCO BAJA VERAPAZ**", código SNIP 298957, por el monto de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.1,134,510.00), "**CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO ALDEA XEPON GRANDE MALACATANCITO HUEHUETENANGO**", código SNIP 299153, por el monto de SEECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS (Q.755,813.00), "**CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO GRAVEDAD ASPERSION SEMI FIJO FINCA LA BENDICION GUANAGAZAPA ESCUINTLA**", código SNIP 299071, por el monto de SETENTA Y UN MIL TRESCENTOS VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 71,329.00), "**CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RIO JORDAN NENTON HUEHUETENANGO**", código SNIP 299074, por el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 248,339.00), "**CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO GRAVEDAD ASPERSION SEMI FIJO, COMUNIDAD SAN VICENTE DE LOS CIMIENTOS SIQUINALA, ESCUINTLA**", código SNIP 299567, por el monto de CIENTO SESENTA MIL TRESCENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.160,380.00), y "**CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO ALDEA CHEMAL TODOS SANTOS CUCHUMATAN HUEHUETENANGO**" código SNIP 299155, por el monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.845,964.00), así mismo se realizará el crédito a los proyectos de inversión siguientes: "**CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO PAJALES ALDEA LOS PAJALES CUBULCO BAJA VERAPAZ**", código SNIP 298957, por el monto de UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.1,134,510.00), "**CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO ALDEA XEPON GRANDE MALACATANCITO HUEHUETENANGO**", código SNIP 299153, por el monto de SEECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES EXACTOS (Q.755,813.00), "**CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO GRAVEDAD ASPERSION SEMI FIJO FINCA LA BENDICION GUANAGAZAPA ESCUINTLA**", código SNIP 299071, por el monto de SETENTA Y UN MIL TRESCENTOS VEINTINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 71,329.00), "**CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RIO JORDAN NENTON HUEHUETENANGO**", código SNIP 299074, por el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCENTOS TREINTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 248,339.00), "**CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO GRAVEDAD ASPERSION SEMI FIJO, COMUNIDAD SAN VICENTE DE LOS CIMIENTOS SIQUINALA, ESCUINTLA**", código SNIP 299567, por el monto de CIENTO SESENTA MIL TRESCENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.160,380.00), y



"CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO ALDEA CHEMAL TODOS SANTOS CUCHUMATAN HUEHUETENANGO" código SNIP 299155, por el monto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.845,964.00), dicha solicitud de modificación cuenta con Resolución número ciento ochenta y tres guion dos mil veinticinco diagonal SAM diagonal PP (183-2025/SAM/PP), de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco 24/10/2025), emitida por Planeamiento de este Ministerio, en la cual se estableció que la modificación de mérito no afecta metas físicas, por lo que resulta oportuno que se realice la modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO

Que el artículo 82 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, establece: "...Las entidades deberán realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, con el propósito que la asignación de recursos aprobada en el Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera, corresponda a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el presente Decreto. Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad (...) podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado. Los responsables de la ejecución de obras de infraestructura están obligados a realizar la reprogramación y ejecución de las obras de arrastre sin exceder el techo presupuestario por institución aprobado para el ejercicio fiscal vigente (...)" Por su parte, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 del Presidente de la República de Guatemala, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en la parte conducente del artículo 5 establece: "...Las entidades deberán realizar las reprogramaciones de obras físicas que sean necesarias, con el propósito que la asignación de recursos aprobada en el Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera, corresponda a la asignación del presupuesto de inversión aprobado por el Congreso de la República de Guatemala en el presente Decreto. Las entidades, mediante resolución de la máxima autoridad... podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado. Los responsables de la ejecución de obras de infraestructura están obligados a realizar la reprogramación y ejecución de las obras de arrastre sin exceder el techo presupuestario por institución aprobado para el ejercicio fiscal vigente (...)" Por su parte el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 5 establece: "Modificación de metas físicas. Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: **a.** Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: Sea necesario realizar modificaciones, en función de las asignaciones aprobadas en el Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, las cuales no deben exceder del mes de marzo (...) Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas. Sea necesario un aumento o disminución de las metas, acompañada de la justificación correspondiente. **b.** Por medio de resolución de la unidad de planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes.



CONSIDERANDO

Que en virtud que la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025, Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, establece que las entidades del Estado tiene la posibilidad de realizar la reprogramación de obras físicas, siempre y cuando sean aprobadas mediante resolución de la máxima autoridad, por tanto y de la conformación de los documentos y cuadros que obran en el expediente es procedente aprobar la reprogramación financiera de obra solicitada.

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 22 y 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículos 6, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y artículo 1 del Acuerdo Ministerial número AGN-154-2025 emitido por la Ministra de Agricultura, Ganadería y Alimentación, **EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL**.

RESUELVE

- I) Aprobar la reprogramación financiera de obra, solicitada por la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, de conformidad con el cuadro siguiente:

Programa: 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA						
Subprograma: 03 ORGANIZACIÓN, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA						
Proyecto: 001 INFRAESTRUCTURA DE SISTEMA DE RIEGO						
Obra: 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO						
No.	Renglón	SNIP	UG.	Descripción	Débito Fuente 41 Monto en Q.	Crédito Fuente 51 Monto en Q.
1	331	298957	1504	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO PAJALES ALDEA LOS PAJALES CUBULCO BAJA VERAPAZ	-Q 1,134,510.00	Q 1,134,510.00
2	331	299153	1303	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO ALDEA XEPON GRANDE MALACATANCITO HUEHUETENANGO	-Q 755,813.00	Q 755,813.00
3	331	299071	0508	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO GRAVEDAD ASPERSIÓN SEMI FIJO FINCA LA BENDICIÓN GUANAGAZAPA ESCUINTLA	-Q 71,329.00	Q 71,329.00
4	331	299074	1305	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO RÍO JORDAN NENTON HUEHUETENANGO	-Q 248,339.00	Q 248,339.00
5	331	299567	1305	CONSTRUCCION SISTEMA DE RIEGO UNIDAD DE RIEGO GRAVEDAD ASPERSIÓN SEMI FIJO, COMUNIDAD SAN VICENTE DE LOS CIMIENTOS SIQUINALA, ESCUINTLA	-Q 160,380.00	Q 160,380.00



Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

1

Programa: 13 APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, PECUARIA E HIDROBIOLÓGICA						
Subprograma: 03 ORGANIZACIÓN, MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN PRODUCTIVA						
Proyecto: 002 INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE ACOPIO, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA						
Obra: 001 CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE ACOPIO, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS						
No.	Renglón	SNIP	UG.	Descripción	Debito Fuente 41 Monto en Q.	Crédito Fuente 51 Monto en Q.
1	332	299155	1315	CONSTRUCCION CENTRO DE ACOPIO ALDEA CHEMAL TODOS CUCHUMATAN SANTOS HUEHUETENANGO	-Q 845,964.00	Q 845,964.00

- II) Aprobar la reprogramación financiera de obra debiéndose registrar la misma por parte de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural dentro del módulo de Presupuesto por Resultados (PpR) del Sistema Informático de Gestión (SIGES) del Ministerio de Finanzas Públicas, y remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días de la emisión de la presente resolución.
- III) Notifíquese la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia y demás entidades que correspondan, dentro del plazo que señala la ley.

Elmer Legné Salazar Mejía
Viceministro Encargado de Asuntos del Petén
-MAGA-
ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL

